

REGLAMENTO DE BECA INTERNACIONAL PARA FORMACIÓN DOCENTE

CONVOCATORIA 2019

Visto el convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión Fulbright para el Intercambio Educacional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo y dado que la formación de docentes argentinos es prioritaria para el otorgamiento de becas, se anuncia la apertura de la Convocatoria a la Beca Internacional para Formación Docente, para el ciclo lectivo 2019, según el presente Reglamento.

Destinatarios: Rectores y Secretarios Académicos (o funciones equivalentes) de Institutos Superiores de Formación Docente no universitarios de gestión estatal, de Nivel Primario y, de los de Nivel Secundario, que ofrezcan profesorado en lengua y/o matemática.

Finalidad: Se espera que las y los becarios participen en una experiencia internacional de formación sobre capacidades de liderazgo, gestión educativa e innovación pedagógica que contribuya a fortalecer su práctica profesional y a liderar un proceso de mejora de la calidad educativa de su institución.

Duración y período de la estancia: la estadía tendrá una duración aproximada de 2 semanas más los traslados. La carga horaria de las actividades se estima en 8 horas diarias. Si bien las siguientes fechas están sujetas a confirmación, se estima que el trayecto formativo iniciaría el lunes 7 de octubre (con vuelo internacional saliendo el sábado 5 de octubre a los Estados Unidos) y finalizaría el viernes 18 de octubre (con vuelo internacional saliendo el sábado 19 de octubre para llegar el domingo 20 a la Argentina).

Lugar de realización: Universidad de Los Ángeles (UCLA), California, Estados Unidos de América.

Cantidad: se otorgarán 24 becas en el marco de la presente convocatoria.

Información adicional: Según Resolución N° 314/16 del Consejo Federal de Educación se declaran de Interés Educativo Nacional las actividades que lleva adelante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN mediante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL a fin del otorgamiento de becas internacionales.

En dicha Resolución se propicia que *las jurisdicciones dispongan las medidas pedagógicas y administrativas que resultaren procedentes según sus reglamentaciones* para el otorgamiento de las licencias necesarias durante el usufructo de las becas y para la reinserción de los becarios a sus actividades específicas, a fin de asegurar el aporte al sistema educativo de los conocimientos adquiridos.

No obstante, se aclara que este trayecto formativo no otorga puntaje a nivel nacional. A nivel provincial, la solicitud de dicho reconocimiento es opcional y el becario realizará el trámite en forma personal directamente con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de su jurisdicción bajo sus reglamentaciones.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A) Ser ciudadano argentino y estar residiendo en el país al solicitar la beca.
- B) Ser graduado de carreras de formación docente.
- C) Tener un cargo de Rector o Secretario Académico titular dentro del Instituto Superior de Formación Docente de gestión estatal, de Nivel Primario o de Nivel Secundario que ofrezca profesorado en lengua y/o matemática.
- D) Queda excluido del proceso de selección aquel participante que estuviese sometido a sumario administrativo.
- E) Encontrarse ejerciendo el cargo.
- F) No haber sido beneficiado entre los años 2016 y 2018 por una beca del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o de la Comisión Fulbright.

II. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es de responsabilidad compartida por:

- los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LAS PROVINCIAS y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante, los MINISTERIOS JURISDICCIONALES), representados en las Direcciones de Educación Superior o equivalentes (en adelante, DES).
- el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en el Instituto Nacional de Formación Docente (en adelante, INFoD).
- la COMISIÓN FULBRIGHT.

Dicho proceso consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Inscripción. La inscripción a esta beca es personal y la realiza directamente el postulante a través de un formulario web y del envío de documentación escaneada.

2ª etapa. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN recibe las postulaciones. Luego de realizar un control de cumplimiento de requisito mínimos y del chequeo de la documentación recibida, reenvía a cada una de las DES el listado de las candidaturas correspondientes.

3ª etapa. Las DES evalúan las postulaciones recibidas y realizan una preselección de candidatos teniendo en cuenta los criterios que sean pertinentes a su mirada local.

4ª etapa. Las DES informan a todos los inscriptos de su jurisdicción y al INFoD el listado de postulantes preseleccionados por ellos. Sólo los postulantes preseleccionados por las DES continúan en el proceso de selección.

5ª etapa. Los postulantes preseleccionados por la DES serán citados a una entrevista individual que se tomará en forma virtual (a través de Skype).

6ª etapa. Como resultado de las entrevistas el Comité de selección elaborará un acta de becarios titulares y suplentes. La comunicación de los resultados se publicará en agosto de 2019 en la página del:

[Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación](#)

III. CÓMO POSTULAR

- 1. Inscripción por internet:** Hasta el viernes **24 de mayo de 2019** inclusive, todos los interesados deberán inscribirse por internet haciendo clic [AQUÍ](#) (*) para participar de la convocatoria.

(*) Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet: <https://goo.gl/forms/1TzSYtuCzNWUefVv1>

- 2. Solicitud digital:** Hasta el **24 de mayo de 2019** inclusive, cada postulante deberá enviar en forma escaneada la siguiente documentación:

- *Documento Nacional de Identidad.*
- *Título que acredite estudios en alguna carrera de formación docente.*
- *Certificación laboral del cargo en ejercicio como Rector o Secretario Académico (o funciones equivalentes) del ISFD.*
- *Certificado de salud que especifique aptitud psicofísica para viajar y realizar tareas académicas.*

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla becasinternacionales@infed.edu.ar con el asunto:

APELLIDO/s, Nombre/s_ Postulación Beca Internacional para Formación Docente 2019.

- El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico.
- No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.
- Formato: PDF. Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- Nombre los archivos como:
 - *APELLIDO/s_DNI.pdf*
 - *APELLIDO/s_Título docente.pdf*
 - *APELLIDO/s_Certificado laboral.pdf*
 - *APELLIDO/s_Apto físico.pdf*

Se recibirá 1 (un) solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción por internet.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los postulantes que hayan sido preseleccionados por las DES, serán citados a una entrevista individual y evaluados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Experiencia docente y antigüedad en el cargo del rol para el que se presenta.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación para obtener la beca.
- Compromiso e interés en la transferencia de los aprendizajes adquiridos a su práctica profesional.
- Desempeño en la instancia de entrevista individual.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Además, serán criterios de priorización de los postulantes:

- Que las autoridades de la institución no hayan sido beneficiarias de la beca en 2017 o 2018.
- No haber recibido becas internacionales previamente.
- No haber residido anteriormente en los Estados Unidos de América por períodos prolongados.
- Estar al menos a 5 años de jubilarse.
- No ser cursante regular de postítulos nacionales que se ofrecen desde el Instituto Nacional de Formación Docente.

VI. IMPORTANTE

- La beca sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma las siguientes instancias: inscripción por internet, envío de documentación escaneada, preselección por la DES y entrevista individual.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de selección y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados.

VII. BENEFICIOS DE LAS BECAS

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN financiará el pasaje de ida y vuelta, hospedaje, media pensión, seguro de salud (solo para emergencias), costo total del curso a realizarse en los Estados Unidos y la asistencia a una jornada de orientación en Buenos Aires. El costo de la VISA está incluido en la beca, no así el del pasaporte.

La Comisión Fulbright administrará los fondos erogados por el MINISTERIO incluyendo el soporte administrativo de las gestiones en Argentina y en los Estados Unidos, y facilitará en todo cuanto sea posible el trámite de visado.

Las partes que otorgan esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado. En ningún caso el becario podrá viajar con su familia.

VIII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una carta de aceptación de la beca en la cual se establecen sus obligaciones ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright, entre ellas:

- Tramitar/renovar su pasaporte en cuanto sea notificado de la obtención de la beca, si no lo tuviera o lo tuviera vencido.
- Tramitar la licencia laboral que le corresponda según la normativa del MINISTERIO JURISDICCIONAL.
- Cumplir personalmente con los trámites de visado requeridos según el consulado estadounidense en Buenos Aires para entrar y permanecer en los Estados Unidos.
- Asistir a una jornada de orientación en la Ciudad de Buenos Aires (cuyos costos serán cubiertos por la beca).



- Deberá utilizar el pasaje internacional que le será dado para ir y volver de los Estados Unidos sin posibilidad de modificación del itinerario ni de la fecha del mismo.
- No podrá alojarse en otro hospedaje que no sea el designado por la beca.
- No podrá ausentarse a ninguna actividad prevista en el programa de formación.
- No podrá viajar con su familia.
- Comprometerse a regresar al país en caso de desistir de la beca por cualquier motivo antes de su finalización.
- Presentar un proyecto de transferencia de los aprendizajes en el transcurso de las 2 (dos) semanas posteriores a la finalización de la formación y un informe de implementación del proyecto una vez transcurridos los 6 (seis) meses de finalización de la formación.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el estado argentino, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido).
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas o la renuncia a la beca antes de o durante su realización por motivos que las partes que la otorgan juzgarán justificables o no, les otorgará el derecho de solicitar al becario el reintegro parcial o total del dinero erogado a su favor.